

**INFORME DE SUPERVISION
CONTRATO DE SUMINISTRO HLCP-076-2025 DEL 16 DE JUNIO DEL 2025
(Fecha de registro de inicio en el SECOP II)
SUSCRITO CON FUNDACION DE CORAZON POR EL BANCO**

INTRODUCCION

El Hospital La Candelaria es una Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública. El Hospital La Candelaria es una Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento del Magdalena, integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico de la Ley 100 de 1993, con el objeto de prestar servicios de salud, como un servicio público a cargo del Sistema de Seguridad Social en Salud, desarrollando acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud en el territorio de influencia del Municipio de El Banco, Magdalena.

La ESE Hospital La Candelaria, debe garantizar la óptima prestación de los servicios de salud que ofrece dentro de su portafolio, debidamente inscrito en el REPS, por tanto, se suscribió un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, a nombre de **la FUNDACION DE CORAZON POR EL BANCO**, representada legalmente ALBERT JUNIOR LOPEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.096.809 Del Banco-Magdalena, quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA.

El Hospital La Candelaria, a la fecha, no cuenta con manual de supervisión actualizado, por tanto, se elabora el presente informe teniendo en cuenta los aspectos más relevantes dentro del cumplimiento del objeto contractual.

RESUMEN EJECUTIVO DEL CONTRATO

<i>Título</i>	<i>Descripción</i>
<i>Entidad Contratante</i>	E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco, Magdalena
<i>Contratista</i>	Fundación de Corazón por El Banco
<i>Clase de Contrato</i>	Prestación de Servicios
<i>Objeto Contractual</i>	Prestación de servicios de asesoría y acompañamiento para la implementación y seguimiento del PAMEC 2025 de la E.S.E Hospital La Candelaria de El Banco-Magdalena.
<i>Valor del Contrato</i>	\$ 22.000.000 (Veintidos millones de pesos M/cte.)
<i>Plazo de Ejecución</i>	3 meses desde la suscripción del contrato.
<i>Supervisor</i>	Subgerente Científico – E.S.E. Hospital La Candelaria
<i>Porcentaje de Ejecución</i>	100 %

ANTECEDENTES

• **Necesidad Institucional:**

La E.S.E Hospital La Candelaria identificó la necesidad de implementar y hacer seguimiento al **PAMEC 2025**, en cumplimiento del **Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (SOGCS)** establecido por el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 1043 de 2006, normas que obligan a las instituciones de salud a realizar auditorías internas, procesos de autoevaluación, seguimiento y planes de mejora continua.

- **Insuficiencia de Recurso Humano:**

El área de Talento Humano certificó que la entidad no contaba con personal de planta suficiente para adelantar las actividades relacionadas con la asesoría y acompañamiento del PAMEC 2025, según lo establecido en el Estudio Previo contractual.

- **Marco Jurídico para la Contratación**

Dado que las Empresas Sociales del Estado cuentan con un régimen contractual especial sujeto al derecho privado (art. 195 de la Ley 100 de 1993), se procedió a tramitar un contrato de prestación de servicios profesionales, respetando los principios de la función administrativa y de la contratación pública establecidos en la Constitución y la Ley 1150 de 2007.

- **Estudios y Documentos Previos:**

La entidad elaboró y aprobó los estudios previos del proceso, concluyendo que se requiere contratar una persona jurídica con idoneidad técnica para acompañar la implementación del PAMEC y brindar capacitación al personal institucional.

- **Celebración del Contrato HLCP-076-2025:**

La E.S.E. suscribió contrato con la Fundación de Corazón por El Banco para la ejecución del objeto: "Asesoría y acompañamiento para la implementación y seguimiento del PAMEC 2025".

- **Sobre garantías:**

En los estudios previos se justificó que NO se requiere póliza de cumplimiento, conforme a lo permitido por el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, lo cual quedó consignado expresamente en la cláusula décima del contrato.

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Durante la ejecución contractual, la supervisión llevó a cabo:

Verificación técnica

- Revisión del cronograma y cumplimiento de etapas del PAMEC.
- Verificación del acompañamiento técnico en autoevaluación, priorización de procesos, medición del desempeño y construcción del plan de mejoramiento.
- Revisión de evidencias documentales en medio físicas y digitales.
- Verificación de la capacitación al personal institucional.
- Confirmación de la entrega total de productos pactados en el contrato.

Verificación administrativa

Revisión de informes mensuales y actas parciales.

Validación de aportes al Sistema de Seguridad Social para el pago.

Confirmación de comunicación fluida entre el contratista, profesional de calidad y supervisor.

Cronograma de tiempo

- **Duración del Contrato:** Tiempo Total de Ejecución: 90 días del 16 de junio al 16 de Septiembre al de 2025



- **Fecha de Finalización Establecida:** 16 de Septiembre. (Fecha de Finalización registrada en el SECOP II)

Avance en tiempo: 100 %

El contrato culminó dentro del plazo contractual establecido (90 días), sin retrasos, cumpliendo plenamente con el cronograma previsto y las entregas acordadas.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

<i>Aspecto Evaluado</i>	<i>Descripción del Cumplimiento</i>
Ejecución del Objeto Plan de Trabajo	El objeto del contrato fue ejecutado en su totalidad (100%). El contratista entregó y concertó el plan de trabajo con el Profesional de Calidad.
Autoevaluación PAMEC 2025	Se realizó la autoevaluación institucional completa según lineamientos del SOGCS.
Priorización de Procesos	Se ejecutó la selección y priorización de procesos críticos para el mejoramiento.
Medición del Desempeño Plan de Mejoramiento	Se llevó a cabo la medición inicial del desempeño de los procesos priorizados. Se elaboró el Plan de Mejoramiento con acciones, responsables, tiempos e indicadores.
Capacitaciones	Se realizaron socializaciones y capacitaciones dirigidas al personal asistencial y administrativo.
Informe Final	El contratista entregó el informe final consolidado del PAMEC 2025 en medio físico y magnético.
Calidad de la Ejecución	La ejecución fue oportuna, idónea y ajustada a la normatividad vigente.

- **Firma de Recibido:** La prueba de cumplimiento se halla en las actas de entrega y formatos e informes entregados en la dependencia de calidad de la institución proporcionadas por el contratista.

A continuación, se anexa relación de la factura ejecutada en el presente informe

FACTURA Y/O CTA DE COBRO						
N° DE CONTRATO	Fecha de Emisión del Proveedor	Fecha de Entrada a Almacén y/o Causación	N° de Factura	Subtotal	Iva 19%	Total
HLCP-076-2025	10/10/2025	-	FCB-135	22.000.000	-	22.000.000
		TOTAL		22.000.000	-	22.000.000

AVANCE FINANCIERO Y CONTROL PRESUPUESTAL

Entidad: E.S.E. Hospital La Candelaria.

Número de CDP: \$22.000.000 (Veintidós millones de pesos M/cte.): 825.

Número de RP (Resolución de Pago): 1489, que también es por el mismo valor

Monto Aprobado: \$ 22.000.000 (Veintidós millones de pesos M/cte.)

Monto Ejecutado: \$ 22.000.000 (Veintidós millones de pesos M/cte.)

CONCLUSION

Con base en la revisión documental y técnica, se emite concepto FAVORABLE, dado que:

- El contratista cumplió el 100% del objeto contractual.
- Se entregaron todos los productos en medio físico y magnético.

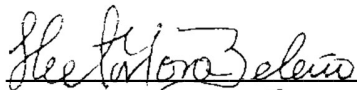


- No se presentaron incumplimientos, retrasos ni novedades disciplinarias.

El contrato **HLCP-076-2025** fue ejecutado al 100%, cumpliendo plenamente el objeto, alcance, obligaciones contractuales y requisitos legales, Por lo anterior, el supervisor recomienda el cierre del contrato y procede a emitir el presente informe final de supervisión, la asesoría aportó al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad institucional.

El presente informe de supervisión se efectúa teniendo como fundamento jurídico lo consignado en el capítulo VII artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que regulan la materia, **Artículo 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA CONTRACTUAL.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal

El suscrito Supervisor certifica que el Contratista, cumplió a cabalidad con el objeto contractual. Para constancia se firma a los 14 días del mes de Noviembre de 2025.



HECTOR AUGUSTO MORA BELEÑO.

Supervisor